

ponentes, ya que con ambos términos se apunta idéntica idea; e igualmente en cuanto al tercer defecto ha de señalarse que la facultad reconocida al Consejo de Administración en el artículo 23, e), de los Estatutos es perfectamente posible, ya que como es obvio hay que entenderla —a) igual que el resto de actos que se contienen en el mismo apartado e)— dentro de los límites del objeto social establecido en el artículo 4 de los Estatutos;

Considerando en relación ya con el último defecto, que el texto del artículo 27 de los Estatutos, y no sólo su apartado b), se presta a diversas interpretaciones que son más acusadas respecto del punto concreto recurrido, y así lo reconoce la propia aclaración hecha por el apelante en el escrito de interposición del recurso al señalar que el apartado b) discutido se refiere a aquellas participaciones en beneficios que corresponden a los empleados por disposición legal o convenio, y no a la remuneración de los Administradores, todo lo cual exige la correspondiente clarificación,

Esta Dirección General ha acordado que, con revocación parcial del acuerdo apelado, procede confirmar los defectos 1 y 4 de la nota de calificación y revocar los expresados en los números 2 y 3 de dicha nota.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Sr. Registrador mercantil de Badajoz,

MINISTERIO DE DEFENSA

13460 REAL DECRETO 1120/1981, de 12 de junio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General QE don José Lemos Ferreira, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Portuguesa.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio al General QE don José Lemos Ferreira, Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Portuguesa,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

13461 ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se concede prórroga de los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la Empresa «Arregui S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el apéndice final de fecha 9 de diciembre de 1980, al acta de concierto de fecha 30 de julio de 1975, y el informe favorable emitido por el Ministerio de Industria y Energía de 18 de diciembre de 1980, en relación con la solicitud de prórroga de los beneficios fiscales que fueron concedidos a la Entidad solicitante, al amparo de lo previsto en el artículo 3.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, así como el Decreto 689/1974, de 14 de marzo, por el que se estableció el Programa Siderúrgico Nacional y beneficios a conceder, y en relación con las instalaciones que se mencionan en el anexo 2 del referido apéndice final al acta de concierto,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, acuerda conceder una prórroga hasta el 31 de diciembre de 1980 de los beneficios fiscales, sin plazo especial de duración, concedidos por la Orden de este Departamento de 26 de septiembre de 1975, y que finalizaron el día 10 de octubre último, a la Empresa «Arregui, Sociedad Anónima».

Dicha prórroga no resulta extensiva a las reducciones en los impuestos sobre las Rentas del Capital y General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de conformidad con lo previsto en las Leyes 61/1978, de 27 de diciembre; 44/1978, de 8 de septiembre, y 32/1980, de 21 de junio.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la

Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

13462 RESOLUCION de 13 de junio de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 13 de junio de 1981.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 14366

Vendido en Bilbao, Mula, La Coruña, Palma de Mallorca, Madrid, Granadilla de Abona, Alcira y reserva.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 14365 y 14367.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 14301 al 14400, ambos inclusive (excepto el 14366).

799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 66
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 65352

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 65358 y 65360.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 65301 al 65400, ambos inclusive (excepto el 65359).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 36263

Vendido en Palencia.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 36262 y 36264.
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 36201 al 36300, ambos inclusive (excepto el 36263).

1.360 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

075	451	760
146	456	843
231	518	931
294	663	963
381	671	984
397	683	—

8.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 0

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.640 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 13 de junio de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

13463 RESOLUCION de 13 de junio de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 20 de junio de 1981.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de junio de 1981, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.